

001324

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año IX

Panamá 24 de Enero de 1912.

Número 1536

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Pablo Arosemena

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 47.

Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida A. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número.

Secretario de Fomento,

O. G. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideraran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 10 de Agosto de 1910.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 4 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde. Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 9 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año 6.00

Por seis meses 3.00

Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

FEDRO A. DÍAZ

Contenido

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 295 de 1912 de 24 de Enero, por el cual se hace un nombramiento. 3147

Resolución No. 47 de 24 de Enero de 1912 3147

Contrato No. 8 3148

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto No. 5 de 1912 de 24 de Enero, por el cual se hace un nombramiento y se dictan varias disposiciones 3148

Resolución No. 8 de 16 de Enero de 1912 3148

SECRETARIA DE FOMENTO

Solicitud de Registro de Marca de Fábrica y su Resolución 3148

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 24 de Enero de 1912 3148

VISITADURIA FISCAL DE LA REPUBLICA

Acta de la visita practicada por el Visitador Fiscal de la República a la Tesorería Municipal de Colon 3149

PROVINCIA DE PANAMA

OFICINA DE REGISTRO

Relación de los documentos registrados en esta Oficina durante el mes de Diciembre de 1911 en el Libro Primero 3149

PROVINCIA DE COLON

JUZGADO 1o. DEL CIRCUITO

Relación de los negocios que cursan en el Juzgado 1o. del Circuito, el día 2 de Enero de 1912 3150

Edictos y Avisos 3150

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 295 DE 1912 (de 24 de Enero),

por el cual se hace un nombramiento. El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Francisco Vázquez, Vigilante efectivo del Cuerpo de Policía Nacional, de servicio en esta Sección.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 24 de Enero de 1912.

PABLO AROSEMENA.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario del Despacho,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 47

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Fuerza Pública.—Resolución Número 47.—Panamá, 24 de Enero de 1912.

El ex-Agente del Cuerpo de Policía Nacional, Santiago Visuete, por medio de memorial fechado el 8 del presente mes, solicitó de este Despacho un auxilio pecuniario con arreglo a lo dispuesto por el Decreto número 52 de 13 de Abril de 1909, por haber tenido que separarse del ejercicio de sus funciones a causa de enfermedad contraída en el servicio activo del Cuerpo.

Practicadas todas las diligencias conducentes a establecer la verdad de los hechos, se tiene que efectivamente el ex-Agente Visuete ha tenido que separarse del Cuerpo a causa de sufrir, como lo atestigua el Médico de Policía, doctor don Santos J. Aguilera, un conjunto de enfermedades distintas, adquiridas todas en el servicio activo del Cuerpo que lo imposibilitan para continuar desempeñando el cargo de Policía.

Según el informe rendido por el Comandante Primer Jefe del Cuerpo el tiempo servido por Visuete es de cuatro años, diez meses y ocho días.

El ex-Agente Visuete es pues, acreedor a la gracia que concede a los miembros de la Policía el Decreto número 52 del 13 de Abril de 1909, y por tanto de acuerdo con su artículo primero,

SE RESUELVE:

Concédase al ex-Agente del Cuerpo de Policía Nacional, señor Santiago Visuete un auxilio pecuniario de doscientos sesenta balboas que le serán pagados de los fondos destinados al efecto, por el señor Habilitado General del Cuerpo.

Cópiese, regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario del Despacho,

Carlos L. López.

CONTRATO NUMERO 8

Los suscritos a saber: José Paredes, Gobernador de la Provincia de Panamá, que en adelante se llamará el Gobierno, y Juan R. Arce, de esta vecindad, en su carácter de único postor en el remate para el contrato de la alimentación de los presos el día 19 de Enero de 1912, han celebrado el siguiente contrato:

Primero. Juan R. Arce, se compromete a suministrar diariamente, por el término de un año que comenzará el día 21 de Enero de este año la alimentación de los presos y detenidos de los establecimientos de castigo de esta ciudad, conocidos con el nombre de "Cárcel y Presidio de Chiriquí", de la manera que a continuación se expresa:

(a) De seis a siete de la mañana dar a cada individuo una taza de café o té, de buena calidad, con leche condensada solamente para los del Presidio-enzulada, un pan de trigo del día y de buen tamaño;

(b) De once a doce del día dar a cada preso un almuerzo que consistirá en un buen sancocho de carne fresca, huesos y sus correspondientes verduras y condimentos; un plato de arroz seco, hecho con manteca de buena calidad, un pedazo de carne asada ó guisada y un pan del día;

(c) De cuatro a cinco de la tarde dar a cada preso una comida que consistirá en un plato de sopas buenas y en cantidad suficiente; un plato de arroz seco hecho también con manteca, un pedazo de carne asada ó guisada, un pan del día y un plato de menestras frescas;

(d) Más de una vez por semana se cambiará una parte de la carne por pescado fresco ó salado, en proporción del valor de la carne suministrada diariamente;

(e) Conservar en perfecto estado de limpieza todas las vastijas y demás enseres que el Gobierno suministre para el servicio a que se refiere este contrato;

(f) Mantener suficientemente provista la despensa destinada a la alimentación de los presos, de modo que en ningún caso disminuya la ración de éstos aunque haya un aumento imprevisto del número de ellos;

(g) Conservar en el Banco Nacional en depósito la suma de cien balboas (B. 100.00) a la Orden de esta Gobernación, para que de dicho depósito se hagan efectivas al contratista las multas a que da lugar por falta de cumplimiento a alguna de las cláusulas del contrato que se celebra;

(h) La alimentación expresada se detallará, para los efectos de este contrato, como ración diaria para cada individuo, así:

Media libra de arroz solo ó mezclado con menestras

Tres panes de trigo del día

Media libra de carne, que no sea de cabeza ni de vísceras

Una quinta parte de libra de hueso
Pescado fresco ó salado en cantidad equivalente al precio de la carne que se sustituya por el pescado.

Una octava de libra de café (Un día café y otro té)

Una séptima de libra de té

Cuatro latas de leche condensada cada día, sólo para los sentenciados a presidio.

Una quinta parte de libra de sal.

Una cuarenta ava parte de ajos.

Una treinta y dos ava partes del libra de harina.

Una veinte ava parte de libra de cebollas.

Una cuarenta ava parte de ajos.

Media libra de plátanos, sapallo ó papas, mazorca, yuca, otcos, camotes etc.

Dos clases de estas verduras diariamente.

Una cuarenta ava parte de libra de pimienta.

Una cincuenta ava parte de libra de achote.

Una veinticuatro ava parte de libra de manteca.

Segundo. El Gobierno se compromete a pagar al Sr. Juan R. Arce, como remuneración de la alimentación que suministre a los presos, de conformidad con las obligaciones que contrae en este convenio, la cantidad de veintisiete y medio centésimos de balboa (B. 0,27½) por cada preso diariamente, por décadas vencidas mediante la cuenta respectiva que presentará visada por el Director del Presidio y el Alcalde de la Cárcel y registrada en la Gobernación de la Provincia.

El Director del Presidio y el Alcalde de la Cárcel darán al contratista todos los días antes de los seis de la tarde, una lista de los presos y detenidos que tendrán ración el día siguiente; pero si en el curso de ese día aumentare el número de ellos, también recibirán en ración del contratista, las cuales le serán pagadas por el Gobierno en la misma forma que las demás.

Cada falta de cumplimiento de alguna o algunas de las cláusulas de este contrato le ocasionará al contratista una multa de doce balboas cincuenta centésimos (B. 12.50) que el Gobernador de la Provincia le hará efectiva del depósito de dinero efectuado al efecto, pudiendo el mismo funcionario declarar la rescisión de dicho contrato en el caso de que en el lapso de un mes las faltas sean sucesivas.

Para constancia se extienden y firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Panamá, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos doce.

El Gobernador,

José Paredes.

El Contratista,

Juan R. Arce.

El Secretario de la Gobernación,

Pablo Ruiz Z.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Panamá, 24 de Enero de 1912.

Aprobado. Regístrese, publíquese y de vuélvase.

PABLO AROSEMENA.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario del Despacho,

Carlos L. López.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 5 DE 1912.

(de 24 de Enero)

por el cual se hace un nombramiento y se dictan varias disposiciones.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo 1.º. Nómbrase al señor Ricardo J. Alfaro, Abogado Consultor de la Legación de Panamá en Washington, para que preste sus servicios allí durante seis meses, especialmente en lo relativo a la cuestión de límites con la República de Costa Rica, sometida a arbitramento ante el Presidente de la Corte Suprema de los Estados Unidos.

Artículo 2.º. Señálase al señor Ricardo J. Alfaro, como remuneración del servicio que se le llama a prestar, la suma de tres mil balboas (B. 3.000.00) que podrá cobrar por adelantados, tan pronto como manifieste por escrito a la Secretaría de Relaciones Exteriores su voluntad de prestar sus servicios como Abogado Consultor por el tiempo expresado.

Artículo 3.º. El señor Alfaro recibirá además para viáticos de ida a Washington y regreso, la suma de mil balboas (B. 1.000.00)

Artículo 4.º. Los seis meses de servicio de que trata este Decreto comenzarán a contarse desde el día en que llegue a Washington el señor Alfaro, hecho que acreditará en nota oficial el señor Ministro de Panamá en dicha ciudad para los fines del caso.

Artículo 5.º. Autorízase al señor Ministro de Panamá en Washington para que si lo estima necesario, después de expirados los seis meses en referencia, contrate de nuevo los servicios del señor Alfaro, remunerándole el tiempo de prórroga en la proporción que este Decreto establece.

Artículo 6.º. El gasto ocasionado por el presente Decreto se imputará al Capítulo 49, Artículo 182 bis del Presupuesto en vigencia.

Comuníquese y vuélvase.

Dado en Panamá, a 24 de Enero de 1912.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Eduardo Chiari.

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 8—Panamá Enero 16 de 1912

En atención a que ha sido resuelto varias veces por esta Cancillería, que los panameños por nacimiento, cualquiera que sea la nacionalidad de sus padres, según el artículo 60 de la Constitución Nacional no necesitan permiso especial de este Despacho para poder entrar al país ó salir de él.

SE RESUELVE:

No acceder a lo solicitado por el asiático TENG TAC en el anterior memorial.

Expídase a costa del interesado, como lo solicita en el anterior memorial, una copia auténtica de los documentos que ha acompañado a su solicitud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Eduardo Chiari.

SECRETARIA DE FOMENTO.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Fomento,

Presente.

Pido a Usía respetuosamente se sirva disponer que en la Oficina a su digno cargo se haga el registro de la marca de

fábrica número 330,499, de propiedad de la sociedad anónima denominada SAXONE SHOE COMPANY, Limited, de 89, Titchfield Street, Kilnarnock, Escocia, la cual marca sirve para amparar y distinguir en el comercio sus productos de calzado en general, que la dicha asociación da a la venta tanto en el país de origen como en el extranjero, y la que consiste simplemente en la palabra SAXONE impresa en letras negras mayúsculas sobre papel blanco. La asociación propietaria se reserva el derecho de usarla en todos los colores y tamaños.

Al presente me permito acompañar los siguientes anexos:

Comprobante de que la marca en cuestión ha sido registrada en Escocia, país de su origen;

El poder que me faculta para actuar en este asunto;

Comprobantes de que han sido satisfechos los correspondientes derechos fiscales, y el valor de la publicación de esta solicitud en la Gaceta Oficial;

Cuatro facsímiles de la marca; y

Un elisé "SAXONE".

SAXONE

El certificado de registro debe extenderse a favor de Saxone Shoe Company, Limited, de 89 Titchfield Street, Kilnarnock, Escocia, Gran Bretaña.

Panamá, Enero 20 de 1912.

F. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.

Panamá, 22 de Enero de 1912.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud que precede, recibida hoy en este Despacho. Si noventa días después de la primera publicación no se hubiere presentado oposición se hará el registro solicitado.

El Secretario de Fomento,

C. v. Arosemena.

2 v. 2

TESORERIA GENERAL DE LA

REPUBLICA

ESTADO

de Caja de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior... B. 47,913,77½

Entradas de hoy..... 2,802,42

Suma..... 50,716,19½

Salidas de hoy..... 3,360,92½

Existencia para mañana 47,355,27

Demostración:

Oro americano..... B. 17,716,44

Plata panameña..... 4,603,60½

Monedas de nickel.... 3,344,77½

Agentes Fiscales..... 308,45

Varios documentos.... 25,380,00

Total..... 47,355,27½

Panamá, 24 de Enero de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Altamora.

Visitaduría Fiscal de la República.

ACTA

de la visita practicada por el Visitador Fiscal de la República a la Tesorería Municipal de Colón

En la ciudad de Colón, a las ocho (8 a. m.) del día quince de Enero de mil novecientos doce, se presentó el señor Visitador Fiscal al local de la Tesorería con el objeto de practicar visita y encontrándose allí el Tesorero señor Juan García A., se dió principio al acto.

El Visitador pidió los Libros de la oficina y se le presentaron los siguientes: de Caja, Cuentas Corrientes y talonarios de recibos. Del libro de Caja después de examinado de Enero de 1911 hasta la fecha, se hizo el extracto que sigue:

	INGRESOS.	EGRESOS.
Existencia en 1.º de Enero de 1911..	B. 5,733.17	B. 3,464.192
Enero.....	4,927.50	6,604.274
Febrero.....	5,616.265	2,910.333
Marzo.....	5,235.45	5,895.490
Abril.....	5,036.53	4,980.255
Mayo.....	5,112.685	6,131.050
Junio.....	4,516.190	6,790.379
Julio.....	5,161.040	5,615.152
Agosto.....	5,471.115	5,556.090
Septiembre.....	5,556.090	4,775.722
Octubre.....	4,775.722	4,736.250
Noviembre.....	4,736.250	5,136.430
Diciembre.....	5,136.430	4,080.100
1912—Enero (14 días).....	4,080.100	
Suman.....	B. 74,184.137	B. 65,654.390

Se procedió a hacer el arqueo de la Caja y dió el siguiente resultado:

En oro americano.....	B. 1,190.00
» Cheques.....	974.25
» Plata panameña.....	768.45
» Nickel.....	20.00
» Depósito Banco Nacional.....	4,950.00
» Documentos legalizados.....	17.50
» Vales a hic de empleados.....	474.11
» Billetes americanos.....	160.00
Suma el arqueo.....	B. 8,554.31

Resulta una diferencia de B. 23.85 a favor de la Caja, el Tesorero manifestó que esa diferencia consiste en dos depósitos por esa cantidad de los señores José C. Díaz y Juez 1.º Municipal.

Preguntado hasta qué fecha ha rendido sus cuentas, contestó que ha mandado sus cuentas al Concejo hasta el mes de Junio y que tiene casi lista para mandar el 2.º semestre del año pasado.

Se notaron algunos errores de suma en el libro de Caja y el empleado visitado ofreció enmendar esos errores.

Se dió por terminada la visita firmándose la presente acta en dos ejemplares de un mismo tenor.

El Visitador Fiscal,

CARLOS CLEMENTE.

El Tesorero Municipal,

JUAN GARCÍA A.

PROVINCIA DE PANAMA

OFICINA DE REGISTRO

RELACION

de los documentos registrados en esta oficina durante el mes de Diciembre próximo pasado, en el Libro Primero.

Por escritura pública número 780, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 18 de Noviembre último, y registrada el día 2, bajo el número 409, consta que el señor Ramón Aráez vendió al señor Domingo Vázquez, una bodega ubicada en esta ciudad.

Con fecha 4 y bajo el número 410, se registró una diligencia de deslinde de un predio de propiedad del señor Mariano Boga C., ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 790, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 25 de Noviembre último, y registrada el día 6, bajo el número 411, consta que el señor José Joaquín Rodríguez vendió al señor

Juan Lombardi, una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura pública número 299, otorgada en la Notaría 2.ª, el día 26 de Octubre último y registrada el día 6, bajo el número 412, consta que el señor Alberto B. de Obarrío vendió a la señora Mercedes Acher A., un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Con fecha 8 y bajo el número 413, se registró una sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia el día 24 de Mayo de 1910, en el juicio que según Manue- la Nevera contra María Guadalupe Neve- ra.

Por escritura pública número 292, otorgada en la Notaría 2.ª, el día 10 de Octubre último, y registrada el día 8, bajo el número 414, consta que el señor Carlos Bertoneini vendió al señor Carlos A. Co- wes, una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura pública número 771, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 13 de Noviembre último, y registrada el día 9, bajo el número 415, consta que el señor Nicanor A. de Obarrío vendió al señor Luis E.

Alfaro, una bodega ubicada en esta ciudad.

Por escritura pública número 776, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 16 de Noviembre último, y registrada el día 11, bajo el número 416, consta que los señores Ricardo y Gregorio Miró vendieron al señor Ramón Arias F., un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 784, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 22 de Noviembre último, y registrada el día 12, bajo el número 417, consta que el señor Vicente Rodríguez vendió a la Compañía de Préstamos y Construcciones con pacto de retroventa, un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 321, otorgada en la Notaría 2.ª, el día 6 de Diciembre próximo pasado, y registrada el día 12, bajo el número 418, consta que el señor Luis Angelini vendió al señor Pablo Murati, el "Hotel Angelini", ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 795, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 29 de Noviembre último, y registrada el día 13, bajo el número 419, consta que el señor Leonardo Domínguez vendió a la Compañía de Préstamos y Construcciones con pacto de retroventa un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 805, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 5 de Diciembre próximo pasado, y registrada el día 13, bajo el número 420, consta que el señor José F. de la Ossa vendió al señor Julio Poyó, un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 796, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 29 de Noviembre último, y registrada el día 14, bajo el número 421, consta que los señores Donald R. Young y John Arnold Young, permutaron varios bienes ubicados en esta ciudad y La Chorrera.

Por escritura pública número 785, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 23 de Noviembre último, y registrada el día 14, bajo el número 422, consta que el señor Joaquín Jiménez vendió al señor José Joaquín Jiménez vendió al señor José M. Sierra J., un potrero ubicado en Cocle.

Por escritura pública número 803, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 2 de Diciembre próximo pasado, y registrada el día 15, bajo el número 423, consta que el señor Ferruccio Bertoli vendió al señor Enrique León, un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 810, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 7 de Diciembre próximo pasado, y registrada el día 16, bajo el número 424, consta que el señor Julio Arjona Q., vendió al señor Joaquín G. Soto, una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura pública número 818, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 11, bajo el número 425, consta que el señor John Oliver Thomas vendió al señor Carlos W. Muller, una botica ubicada en esta ciudad.

Por escritura pública número 824, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 13 de Diciembre próximo pasado, y registrada el día 18, bajo el número 426, consta que la señora Carolina Colombo vendió al señor Enrique Figueroa, unas maquinarias y enseres de carpintería.

Por escritura pública número 829, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 14 de Diciembre próximo pasado, y registrada el día 19, bajo el número 427, consta que el señor William Edgar vendió al señor Marco Aurelio Herradura, una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura pública número 296, otorgada en la Notaría 2.ª, el día 25 de Octubre último, y registrada el día 19, bajo

el número 428, consta que el señor Pedro de Obarrío vendió al señor Ernesto E. Arias, un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 839, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 16 de Diciembre último, registrada el día 19, bajo el número 429, consta que los señores Sixto, Valentina y Ofelia Arias vendieron al señor Nicolás George Baradín, un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 811, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 7 de Diciembre próximo pasado, y registrada el día 20, bajo el número 430, consta que la señora Elisa Ycaza de Clement vendió a la señora Elisa Ycaza de Sosa, un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 844, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 19 de Diciembre último, y registrada el día 21, bajo el número 431, consta que la señora Francisca Cabrera vendió a la señora Mirabelle Cornean, una bodega ubicada en esta ciudad.

Por escritura pública número 845, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 19 de Diciembre próximo pasado, y registrada el día 22, bajo el número 432, consta que la Panama Real Estate Company vendió al señor Joaquín Cornelli, un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 837, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 16 de Diciembre próximo pasado, y registrada el día 23, bajo el número 433, consta que el señor Juan Dutary Albá vendió a los señores Américo de la Guardia y Pedro M. Illueca, un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 847, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 19 de Diciembre próximo pasado, y registrada el día 26, consta que los señores Alberto V. de Ycaza y Juana Pérez de Ycaza vendieron a la American Trade Developing Company, un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 852, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 21 de Diciembre próximo pasado, y registrada el día 26, bajo el número 435, consta que el señor Celedonio Moncayo vendió a los señores Julio Poyó y Mario Galindo, un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 846, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 19 de Diciembre próximo pasado, y registrada el día 27, bajo el número 436, consta que los señores Eisenmann y Eleta y Rosaura Mía Diez, corrigen un error en la escritura número 590 de 1907.

Por escritura pública número 849, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 20 de Diciembre próximo pasado, y registrada el día 27, bajo el número 437, consta que la Panama Real Estate Company vendió al señor Ricardo Bermúdez, 2 lotes de terreno ubicados en esta ciudad.

Por escritura pública número 856, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 26 de Diciembre próximo pasado, y registrada el día 28, bajo el número 438, consta que el señor Tomás Martínez vendió al señor José Solís D., el "Hotel Italia" ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 840, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 16 de Diciembre próximo pasado, y registrada el día 23, consta que el señor Sebastián Villalaz vendió al señor Alejandro Brieno, un lote de terreno ubicado en Almirante, Provincia de Bocas del Toro.

Por escritura pública número 801, otorgada en la Notaría 1.ª, el día 10. de Diciembre próximo pasado, y registrada el día 31, consta que los señores Digna María Segundo de Montalvó y Francisco

8
2
3
1
0
0

L. Montalván vendieron a la Compañía de Préstamos y Construcciones con pacto de retroventa un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Panamá, Enero 15 de 1912.

El Registrador,

Enrique J. Lunas

PROVINCIA DE COLON.

JUZGADO 10. DEL CIRCUITO

RELACION

de los negocios que cursan en el Juzgado 10. del Circuito que el suscrito Secretario presenta al señor Juez hoy dos de Enero de 1912, en cumplimiento del numeral 14 del artículo 91 de la Ley 58 de 1904.

(Continuación)

32 Junio 7. Juicio de sucesión testada de Isaias Acosta R. Paralizado por falta de papel.

33 Junio 16. Demanda ordinaria propuesta por Francisco Rodríguez C. cesionario de Luis F. Estenoz, contra M. J. Silván y H. Shaffer. Paralizado por falta de papel y gestión.

34 Junio 23. Petición hecha por R. Bermúdez, Carl Clodstein y R. Wilcox para que se levante el secuestro de varios bienes muebles secuestrados como de propiedad de Víctor Schaffer. Pasado a la Corte Suprema de Justicia en apelación.

35 Julio 8. Juicio ejecutivo propuesto por Joseph Goodman, contra Antonio Andreá. En curso.

36 Julio 13. H. M. Brunn solicita que se declare en estado de quiebra la situación de los negocios del comerciante de esta plaza Max Bork. Paralizado por falta de papel.

37 Julio 23. Juicio de concurso de acreedores formado a los bienes de A. Pinjón. En curso.

38 Agosto 9. C. G. Alberga pide el secuestro de una casa de propiedad de W. B. Clark. Paralizado por falta de papel.

39 Agosto 26. Juicio ejecutivo seguido por José A. Valverde Fuerte apoderado de A. Jacobs, contra Elias Chensan. Paralizado por falta de papel.

40 Septiembre 10. Demanda ejecutiva propuesta por Manuel de J. Hoyos, contra los bienes de la sucesión yacente de Francisca Aguilar de Meléndez. En curso.

41 Octubre 10. Demanda ordinaria propuesta por J. H. Thomas contra Ralph y Henry Lam. En curso.

42 Octubre 7. Demanda ordinaria propuesta por Stavros Jean Filides contra P. Canavaggio por perjuicios. En curso.

43 Octubre 7. Juicio ejecutivo propuesto C. G. Alberga contra Alberto J. Wilcox. Al Despacho del señor Juez sin papel.

44 Noviembre 18. Juicio de concurso de acreedores formado a los bienes del comerciante A. A. Fenton. En curso.

45 Noviembre 22. Demanda ordinaria propuesta por Vicente Rosania por medio de apoderado contra Vicenzo Conzarelli. Para entregar al demandado en traslado.

1910. 46 Enero 12. Juicio de concurso de acreedores formado a los bienes de Guss Wilson. Pasado a la Corte Suprema de Justicia original dejándose copia para que siga su curso.

47 Enero 26. Petra Paula Salazar solicita que se le confiera el cargo de Caudera de los bienes de la sucesión de su difunto esposo Pablo Gándola. Pasado en comisión al Juez de Santa Isabel.

48 Marzo 18. Acción de lanzamiento propuesta por C. A. Godrige contra J. M. Aarons. Paralizado por falta de papel.

49 Abril 5. Stavros Jean Filides propone demanda ordinaria contra H. Hellinger para que éste le rinda cuenta de su manejo como Interventor del establecimiento llamado Colón Salón. En curso.

50 Mayo 21. Demanda ordinaria propuesta por Francisco Rodríguez C. contra José Goodman. En curso.

51 Junio 2. Demanda ordinaria propuesta por el asiático Young He, contra Won Lam. En traslado al demandado.

52 Junio 9. Demanda ordinaria propuesta por Amelia Jurado contra Andrea Ayarza. En curso.

53 Junio 11. Virgilio J. Donado, con poder de Catherine Glover, demanda por la vía ordinaria a los herederos de Ellen y Joel Benjamin. En curso.

54 Julio 25. Demanda ordinaria propuesta por Eva Goguet contra Jason C. Foster. Paralizado por falta de papel y gestión.

55 Julio 26. Juicio de sucesión yacente de Robert Yung. En curso.

56 Julio 26. Donato y Francisco Vialora solicitan que se levante el secuestro de las mercaderías que tienen en dos tiendas, pedido por Ernesto Jaramillo Avilés. Paralizado por falta de papel.

57 Julio 27. Juicio de sucesión yacente de Mary Hunt. En curso.

58 Julio 29. Ernesto Jaramillo Avilés demanda por la vía ordinaria a Donato y Francisco Vialora. Archivada por haber terminado.

59 Agosto 3. John Chronis solicita que se declare en estado de quiebra la situación de los negocios del comerciante de esta plaza Max Bork. Paralizado por falta de papel.

60 Agosto 6. Demanda ordinaria propuesta por Edward G. Turner contra D. Cerezo. En curso.

61 Septiembre 7. Demanda ordinaria propuesta por Pedro C. Cerezo por medio de apoderado, contra Eduardo G. Turner. Pasado a la Corte Suprema de Justicia en apelación.

62 Septiembre 10. Diligencias para evitar el extravío o pérdida de los bienes que hayan quedado por muerte del asiático Luglin Chan en el Distrito de Donoso. En comisión al Juez Municipal.

Continuad

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEDRO A. DÍAZ.

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde del día 11 de Febrero próximo, se recibirán propuestas en la Secretaría de Fomento, para la celebración de un contrato sobre servicio de teléfonos para las oficinas, establecimientos y lugares públicos en las ciudades de Panamá y Colón.

Las propuestas deberán venir en pliego cerrado, y tendrá la preferencia aquella que ofrezca mejores ventajas en precio y servicio; pero el Gobierno se

reserva el derecho de rechazar todas o cualquiera de ellas

Para tomar parte en la licitación deberá hacerse previamente un depósito de OCHEN BALBOAS (B. 100.00) en la Tesorería General de la República, que quedará a beneficio del Gobierno en caso de que adjudicado el contrato no llegue éste a celebrarse por culpa del Contratista.

Panamá, 13 de Enero de 1912.

El Secretario de Fomento,

C. C. Arosemena.

AVISO DE REMATE

NOTICIA DE REMATE

Aviso al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 8 de Febrero para verificar el remate de una finca situada en esta ciudad y embargada, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se sigue contra la señora Enriqueta Yeaza, dueña de ese bien.

Consiste el bien en un lote de terreno y una casa de dos pisos, de madera y techo acanalado, edificadas en el Los linderos de la finca son los siguientes: Norte, predio de Micaela Segura; Sur, predio de Rosa Lorenzo de Seminario; Este, Boulevard Ancon, y Oeste, terrenos denominados Tránsito. Las dimensiones son: de Este a Oeste, veintidós metros por el Sur, diez metros, y por el Norte, once metros.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios de Cien mil ciento cincuenta balboas (B. 5.150.00) suma a la cual ha reducido el Banco el valor de la finca.

Para ser postor se requiere la consignación previa en el Banco del cinco por ciento de la suma expresada.

Panamá Enero 2 de 1912.

El Secretario.

T. A. Fawillet.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a Jack Müller, Susana Gordon, Rebecca Williams y Aristos Landeira, para que estén a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de provocaciones y amenazas, maltrato de obra, maltrato de obra y heridas, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asistan, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la Ley.

Filiación de Jack Müller:

Natural de los Estados Unidos, vecino de esta ciudad, de 44 años de edad, soltero, negro, carpintero y de religión protestante.

Filiación de Susana Gordon.

Natural de Jamaica, vecina de esta ciudad, de 21 años de edad, soltera, aplanadora y de religión protestante.

Filiación de Rebecca Williams:

Natural y vecina de Colón, de 18 años de edad, soltera, de oficio doméstico y católica.

Filiación de Aristos Landeira:

Natural de España, de tránsito en esta ciudad en aquel tiempo, vecino de la Zona del Canal, de 31 años de edad, soltero, de oficio fogonero y de religión católica.

Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial y a los panameños en general, con las excepciones de ley, el deber en que están de denunciar y aprehender a los enjuiciados, conocidos que sean sus paraderos, so pena de incurrir en los delitos por que se procede contra éstos. (Artículos 1950, 1951 y 1952 del Código Judicial).

Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos once.

El Alcalde,

E. Clare Jr.

El Secretario,

A. Adán G. Macía.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a los reos prófugos John Main y Alfonso Uriarte, para que estén a derecho en las causas que se les siguen en esta Alcaldía, por los delitos de tentativa de heridas y estafa, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la Ley.

Filiación de John Main.

Natural de Kingston, Jamaica, soltero, de religión protestante, vecino de Colón, de 41 años de edad y de oficio salomero de Hoteles.

Filiación de Alfonso Uriarte.

Natural de España, de 30 años de edad, soltero, maquinista naval, católico y de tránsito en aquel tiempo en esta ciudad.

Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial el deber en que están de denunciar y aprehender a los reos conocidos que sean sus paraderos, como lo ordena el artículo 1951 del Código Judicial. Asimismo todos los panameños están en la obligación de denunciar ante la autoridad pública el lugar en donde se encuentren los reos en cuestión, bajo la pena de enebroidores de los delitos por que se procede contra éstos, según lo preceptuado por el artículo 1952 del mismo Código.

Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos once.

El Alcalde,

E. Clare Jr.

El Secretario,

Aroadio G. Macía.